



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ORAL ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO
(ARTÍCULO 27 LEY 472 DE 1998)

MEDIO DE CONTROL: POPULAR

LUGAR Y FECHA	DIA	veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	Juzgados Administrativos
	DIRECCIÓN	Calle 69 N°19-109 segundo piso
	SALA	6
HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	11:10 AM
	FINALIZACIÓN	11:20 AM
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ				
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA CUARTAS	MILENA	ORJUELA	
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES

NUMERO DE RADICACIÓN																						
7	3	0	0	1	3	3	3	3	0	0	8	2	0	1	9	0	0	2	2	3	0	0

DEMANDANTES	MARCO ALIRIO LEONEL CASTRO y JUAN EMILIO REYES RIVAS
APODERADO	---
CÉDULA	---
T.P. No.	---
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Manzana 15 casa 4 barrio Jordán primera Etapa
TELEFONO	3166417328

DEMANDADO	IBAL SA ESP
APODERADO	WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA
CÉDULA	93.389.929 de Ibagué
T.P. No.	91756 del C. S de la J

MISTERIO PÚBLICO	
DOCTOR	YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
CÉDULA	14.106.816 de San Luis
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Carrera 3 con calle 15 esquina, Edificio Banco Agrario, piso octavo, oficina 807.
CORREO ELECTRONICO	procjudadm105@procuraduria.gov.co

TELEFONO	2 61 69 86, ext, 88 221 y 300 397 10 00
----------	---

4. DERECHOS COLECTIVOS VIOLADOS
El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, la realización de la construcción del alcantarillado y sus desarrollos urbanos respecto las disposiciones jurídicas, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, Así como al goce de un ambiente sano. Sector presuntamente afectado: Barrio el Jordán 1ª etapa, manzanas 15, 13 y 11 (reposición de alcantarillado)

5. ASISTENCIA DE LAS PARTES Y/O RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA
AUTO: La Doctora JULIANA MACIAS BARRETO, en calidad de Secretaria General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P Oficial, actuando como delegada del Representante Legal de la Empresa de servicios Públicos, como se advierte en los documentos anexos al poder visibles a folios 171-179 (<i>Resolución de Nombramiento No 001 de enero 1 de 2020 y acta de posesión</i>), otorga poder al abogado WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA con tarjeta profesional 91.756 del C.S de la J, a quien se le reconocerá personería adjetiva como principal, para que actúe como apoderado del IBAL. S.A en los términos y condiciones del poder visto a folio 61.

6. POSICIÓN DE LAS PARTES.
A continuación procede el despacho a concederles el uso de la palabra a los representantes legales de las accionadas, para que manifiesten cuál es su posición sobre la acción instaurada y en la que se procura el amparo de los derechos colectivos amenazados o afectados: (1) El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la constitución y la ley, (2) el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y; (3) la realización de las construcciones del alcantarillado y sus desarrollos urbanos respecto las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes; en consecuencia se les ordene: Gestionar a la mayor brevedad la restitución y arreglo del alcantarillado que se encuentra en condiciones degradantes, donde se afecta principalmente a los niños y las personas de la tercera edad que habitan estos sectores. Apoderado del IBAL S.A. ESP: Min. 00:05:05 a 00:06:19 Jefe del Grupo Técnico de Alcantarillado Min. 00:06:21 a 00:09:01 Se le concede el uso de palabra al Ministerio Público Ministerio Público Min: 00:09:02 a 00:09:34 Actor Popular Min. 00:10:12 a 00:11:49 AUTO: Teniendo en cuenta lo manifestado por los apoderados de las entidades demandadas, se declara fallido el intento de conciliación, conforme lo indica el artículo 27 literal b) de la Ley 472 de 1998. Los documentos que aporta cada entidad y que contienen la posición asumida frente al litigio, serán incorporados al expediente. Se aclara a las partes que la suscrita funcionaria se pronunciará sobre las pruebas solicitadas por ambos extremos procesales en auto separado que será notificado por estado. Lo anterior, para que cuenten con una mayor oportunidad de sustentar, si a bien lo tienen, la impugnación contra dicha decisión; dado que en ella se resolverá sobre la pertinencia y necesidad de pruebas solicitadas, aunado a que en el mismo auto se deberá proveer sobre las pruebas de oficio que estime conducentes y necesarias el despacho para probar los hechos que se alegan como excepción. La presente decisión se notifica a las partes en estrados.

RECURSOS	SI		NO	x
7. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL				
Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la				

oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.

DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS
Juez

MARCO ALIRIO LEONEL CASTRO
Actor Popular

JUAN EMILIO REYES RIVAS
Actor Popular

WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA
Apoderado del IBAL S.A ESP Oficial

YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
Ministerio Público

CAROLINA CARDONA RUIZ
Secretaria Ad- Hoc

ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAED
Jefe de grupo técnico de Alcantarillado

